



RESOLUCIÓN N° .347.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN ANÁLISIS DE SEMILLAS DE ESPECIES FORRAJERAS (PASTURAS)”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 31 de mayo del 2023.

VISTO:

El Memorando DGT N° 077/23 de fecha 09 de febrero de 2023, presentado por la Dirección General Técnica; el Acta N° 06/23 de fecha 22 de marzo de 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 417/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 077/23 de fecha 09 de febrero de 2023, la Dirección General Técnica, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de: *Aníbal Alejandro Kiese Berni, Blanca Elizabeth Coronel Lezcano y María Belén Ramírez Balbuena*, a fin de que los mismos, puedan participar en la “Capacitación en Análisis de Semillas de Especies Forrajeras (Pasturas)”, impartida por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), cuyo monto en concepto de inscripción asciende la suma de Gs. 900.000 (*Guaraníes novecientos mil*) por persona.

Que, el Decreto N° 8759/23 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*”, en su Anexo “A”, dispone:

**Artículo 145.-** “*Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.

**Artículo 147.-** “*Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones del Estado» de la Ley PGN*”.





RESOLUCIÓN N° 347.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN ANÁLISIS DE SEMILLAS DE ESPECIES FORRAJERAS (PASTURAS)”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-3-

*Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

**Que**, por Providencia N° 374/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Que**, por Acta N° 06 de fecha 22 de marzo de 2023, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU N° 954/23, presta su parecer favorable para la participación de: *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, *Blanca Elizabeth Coronel Lezcano*, con C.I. N° 2.024.278, *María Belén Ramírez Balbuena*, con C.I. N° 3.627.556, en la “*Capacitación en Análisis de Semillas de Especies Forrajeras (Pasturas)*”, desarrollada por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), del 07 al 09 de febrero de 2023; asimismo, autoriza el pago correspondiente a favor de los servidores públicos, cuyo monto a ser abonado asciende la suma de Gs. 900.000 (*Guaraníes novecientos mil*) por persona, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (*Capacitación del Personal del Estado*).

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 545/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 417/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de: *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, *Blanca Elizabeth Coronel Lezcano*, con C.I. N° 2.024.278, *María Belén Ramírez Balbuena*, con C.I. N° 3.627.556, en la “*Capacitación en Análisis de Semillas de Especies Forrajeras (Pasturas)*”, organizada por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), autorizando a la Dirección General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 347-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN ANÁLISIS DE SEMILLAS DE ESPECIES FORRAJERAS (PASTURAS)”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 06/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación de *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, *Blanca Elizabeth Coronel Lezcano*, con C.I. N° 2.024.278, *María Belén Ramírez Balbuena*, con C.I. N° 3.627.556, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la “Capacitación en Análisis de Semillas de Especies Forrajeras (Pasturas)”, organizada por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y desarrollada del 07 al 09 de febrero del 2023.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 900.000 (*Guaraníes novecientos mil*) por persona, en concepto de capacitación, a favor de: *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, *Blanca Elizabeth Coronel Lezcano*, con C.I. N° 2.024.278, *María Belén Ramírez Balbuena*, con C.I. N° 3.627.556, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a los servidores públicos, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo



RESOLUCIÓN Nº 347.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN ANALISIS DE SEMILLAS DE ESPECIES FORRAJERAS (PASTURAS)”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la finalización del evento.

**Artículo 5°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE



RG/ct/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



